Río Cuarto, Agosto 02/2021

VISTO, el Expediente N° 136444 por el cual el estudiante *Maximiliano Emanuel LÓPEZ* solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesor/a de Educación Secundaria de Psicología, dependiente del Instituto Superior María Inmaculada, Córdoba.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral, la Resolución de Consejo Superior N°043/2020 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que el estudiante *Maximiliano Emanuel LÓPEZ* (DNI N°34.884.386) deberá rendir coloquio para que le sea otorgada la equivalencia en las siguientes asignaturas: ***Sociología (6551), Psicología (6553), Psicología Social (6568)*** y ***Pedagogía (6554)***; ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 1-98-3).

ARTICULO 2°: No reconocer como aprobada por vía de equivalencias al estudiante *Maximiliano Emanuel LÓPEZ* (DNI N°34.884.386) la asignatura *Historia de la Educación (6550)*, ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 1-98-3).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias de la Educación para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 370/2021

M.M

Prof. Silvina Beatriz BARROSO
Secretaria Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.

Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC